DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20095
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5423200

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 22 de 2023	**HORA:**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 134A # 14D – 48 P2: AC 17 # 133 - 21	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 89.734,099 Y_1: 110.575,187	
SECTOR CATASTRAL /BARRIO:	P1: Barrio Kazandra P2: Sector Catastral El Chanco I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2 m^2	
UPZ:	77 – Zona Franca	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	P1: AAA0140HNZE P2: AAA0140HNJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	50 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-51032	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo "*es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano*", y bajo esta premisa, las entidades públicas, privadas y la comunidad en general deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de los responsables de las edificaciones e infraestructuras evaluadas, adelantar cuando se requieran, los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), no siendo responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones y/o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

6. ANTECEDENTES

El predio P1: KR 134A # 14D – 48, se encuentra localizado en el barrio Kazandra de la Localidad de Fontibón, legalizado mediante la Resolución 335 del 10 de noviembre de 1999, de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Por su parte, el predio P2: AC 17 # 133 - 21, se encuentra localizado en el Sector Catastral El Chanco Rural II de la Localidad de Fontibón, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala

1:5000 elaborado por el IDIGER, los predios P1 y P2 no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimientos en masa (Ver figura 1), lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

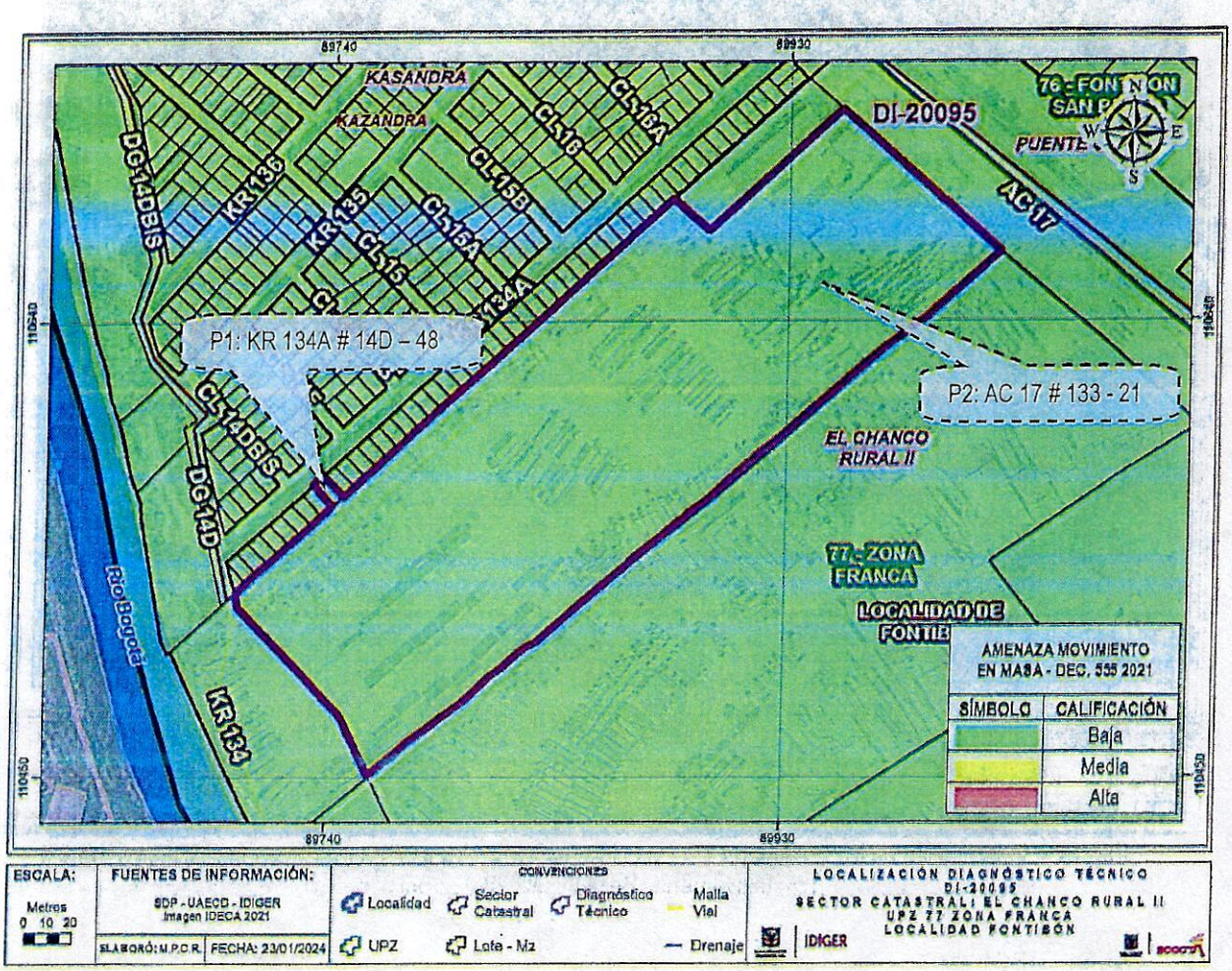

Figura 1. Condición de amenaza por fenómenos de remoción en masa para los predios P1 y P2, según Decreto 555 de 2021.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios P1 y P2, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

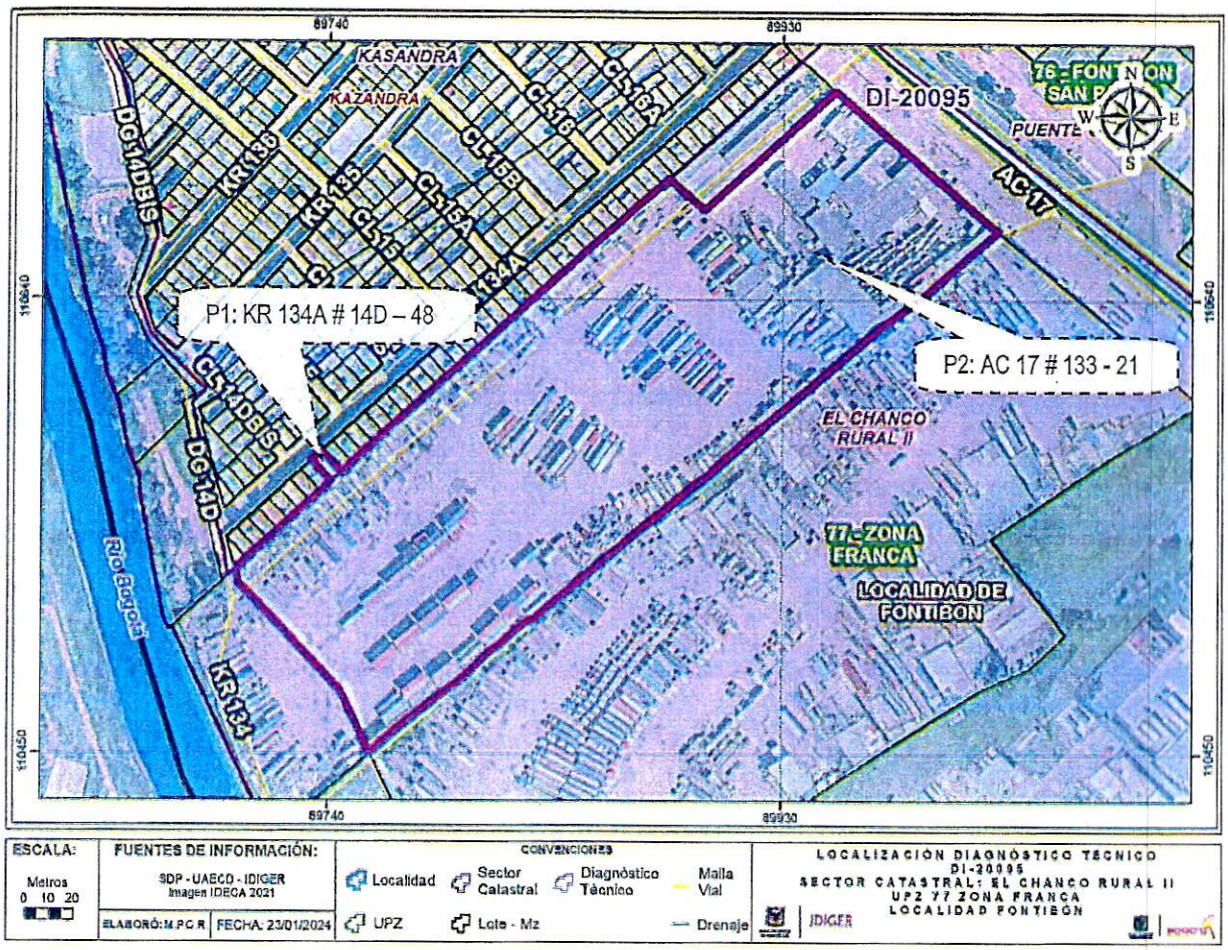

Figura 2. Localización de los predios P1 y P2 en el Barrio Kazandra y el Sector Catastral El Chanco Rural II respectivamente, de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5423200, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 22 de septiembre de 2023, a los predios que se presentan en la Figura 2, los cuales se emplazan en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicio públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio P1: KR 134A # 14D – 48, se emplaza una vivienda de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con entrepiso y cubierta en placa concreto (Ver fotografía 1). Por su parte, el predio P2: AC 17 # 133 - 21, corresponde a un predio de gran extensión, utilizado como parqueadero de vehículos de carga pesada. En la parte frontal del predio P2 se emplaza una edificación de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, utilizada como oficina (Ver fotografía 2), y el cerramiento de todo el parqueadero, está conformado por los muros de cerramiento de las partes posteriores de las viviendas ubicadas en su perímetro (Ver Fotografía 3).

El evento de emergencia se activa debido a que, de acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, durante la maniobra de parqueo de uno de los vehículos de carga pesada, éste golpeó el muro de cerramiento del costado posterior del predio P1, situación que no se puede verificar durante la visita. Lo cual, generó una grieta transversal con abertura de 3mm y longitud de 1m aproximadamente, sobre la cara interna del muro, donde se localiza una de las habitaciones de la vivienda de P1, en el primer nivel (Ver fotografía 4).

Se realiza inspección al interior de la vivienda de P1, donde no se evidencian daños adicionales sobre los muros internos, ni sobre las placas de entrepiso del segundo y tercer nivel, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografía 5). De igual forma, se realiza inspección sobre la cara externa del muro afectado, que colinda con el parqueadero de P2, donde se observan algunos mampuestos fracturados y otros con posibilidad de caída hacia el sector del parqueadero (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en la vivienda de P1.
- Ausencia de muro de cerramiento del parqueadero de P2.
- Choque de vehículo contra muros perimetrales de la vivienda

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la vivienda emplazada en P1.



Fotografía 2. Vista general del parqueadero de P2.

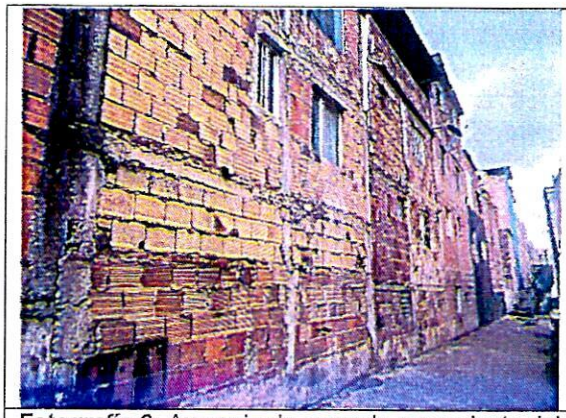

Fotografía 3. Ausencia de muro de cerramiento del parqueadero de P2. Caras posteriores de muros de cerramiento de las viviendas ubicadas en el perímetro del parqueadero.

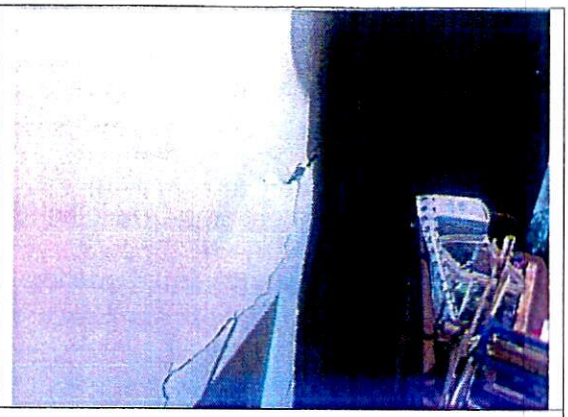

Fotografía 4. Grieta en muro interno de la vivienda de P1, sector habitación primer piso.



Fotografía 5. Otros sectores de la vivienda de P1 sin evidencia de daños.

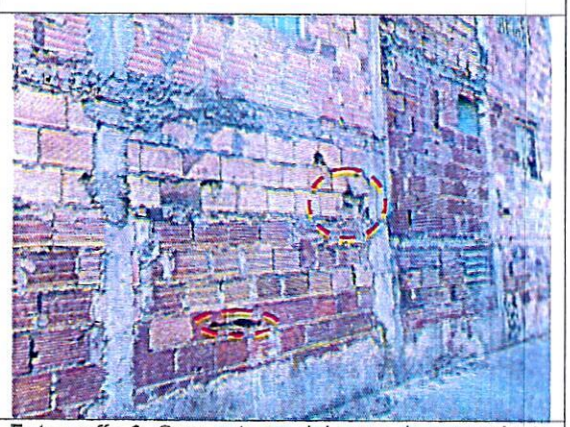

Fotografía 6. Cara externa del muro de cerramiento del costado posterior de P1. Mampuestos fracturados y con posibilidad de caída.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 134A # 14D – 48	Nikold Martínez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Moderados
P2	AC 17 # 133 - 21	Luis Alberto Ramírez	Mampostería parcialmente confinada	Comercial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Caída de los mampuestos que conforman el muro de cerramiento del costado posterior de la vivienda de P1, hacia el sector del parqueadero de P2. Lo cual, eventualmente podría ocasionar el colapso parcial o total de dicho muro.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio P1: KR 134A # 14D – 48, en el Barrio Kazandra de la Localidad de Fontibón.
- Inspección visual y evaluación cualitativa del parqueadero emplazado en el predio P2: AC 17 # 133 – 21, en el Sector Catastral El Chanco Rural II de la Localidad de Fontibón.
- Recomendación de restricción de uso de la habitación del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio P1: KR 134A # 14D – 48, en el Barrio Kazandra de la Localidad de Fontibón.
- Recomendación de restricción de uso de un área de 6m por 6m, del sector adyacente al muro afectado, en el sector del parqueadero.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5423200

No. FORMATO DE RESTRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
11548	22/09/2023	Nikold Martínez	Restricción de uso de la habitación del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio P1: KR 134A # 14D – 48, en el Barrio Kazandra de la Localidad de Fontibón.
11549	22/09/2023	Luis Alberto Ramírez	Restricción de uso de un área de 6m por 6m, del sector adyacente al muro afectado, en el sector del parqueadero.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de los predios inspeccionados. Así mismo, se les informa las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1: KR 134A # 14D – 48, en el Barrio Kazandra de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, la funcionalidad de la habitación del primer nivel, se encuentra comprometida por los daños evidenciados en el muro de cerramiento del costado posterior de la vivienda. De igual forma, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del parqueadero emplazado en el predio P2: AC 17 # 133 – 21, en el Sector Catastral El Chanco Rural II de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, debido a la posibilidad de caída de mampuestos en el sector adyacente al muro afectado de P1, hacia el parqueadero de P2, se encuentra comprometida la funcionalidad de un área de 6m por 6m en dicha zona, del lado del parqueadero. Adicionalmente, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios, de la vivienda emplazada en el predio P1: KR 134A # 14D – 48, en el Barrio Kazandra de la Localidad de Fontibón, acoger la recomendación de restricción de uso emitida mediante el formato 11548, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del muro afectado en la zona de la habitación del primer nivel.

- A los responsables, encargados y/o propietarios, del parqueadero emplazado en el predio P2: AC 17 # 133 – 21, en el Sector Catastral El Chanco Rural II de la Localidad de Fontibón, acoger la recomendación de restricción de uso emitida mediante el formato 11549, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la funcionalidad del área restringida en el sector del parqueadero.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, dado que los daños presentados en el predio P1: KR 134A # 14D – 48, en el Barrio Kazandra, están asociados a las maniobras de parqueo de vehículos que se adelantaron en el predio colindante P2: AC 17 # 133 – 21, en el Sector Catastral El Chanco Rural II, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del parqueadero, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños, lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la maniobra de parqueo que se adelantó en el predio P2: AC 17 # 133 – 21 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños presentados.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio P1: KR 134A # 14D – 48, en el Barrio Kazandra y del parqueadero emplazado en el predio P2: AC 17 # 133 – 21, en el Sector Catastral El Chanco Rural II de la Localidad de Fontibón, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o

responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los elementos que presentaron afectación en el muro de cerramiento del costado posterior de P1, con el fin de que se garantice el buen funcionamiento, tanto de la vivienda como del parqueadero, durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático